

Preguntas frecuentes sobre tránsito, Juzgado de Paz

¿Qué puedo hacer si me ponen una multa de tránsito?

Si le dan una multa de pago voluntario (compruebe su multa para ver si le han ofrecido un pago voluntario), puede:

- [pagar su multa por pago voluntario](#), sin tener que ir al tribunal; o
- [declararse no culpable e ir al tribunal](#)

Si no se le ha ofrecido o no ha aceptado un pago voluntario, deberá comparecer ante el tribunal en la fecha, hora y lugar indicados en su multa.

¿Cuáles son todas las tasas añadidas a mi multa de tránsito?

Cuando le ponen una multa de tránsito hay otras tasas además de la multa. [Visite este enlace para ver ejemplos de casos de tránsito y una explicación de multas, costes y evaluaciones.](#)

¿Cómo se paga la cuota voluntaria?

Puede pagar en línea, por teléfono, por correo, en un quiosco o en persona. Debe pagar el importe total en dólares estadounidenses en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que recibió la multa. Si ha superado los 30 días, póngase en contacto con el Voluntary Assessment Center llamando al 302-739-6911. Si no puede pagar la totalidad, puede ver si cumple con los requisitos para establecer un Plan de pago en línea del Voluntary Assessment Center (Consulte la siguiente sección) o puede llamar al Voluntary Assessment Center. No envíe un pago parcial al Voluntary Assessment Center. Debe **comprobar en el anverso de su multa la información sobre dónde enviarla por correo (o dónde debe comparecer ante el tribunal) para asegurarse de que la información que figura a continuación aplica a su caso.**

Pago en línea:

El pago puede efectuarse con tarjeta de crédito (Visa, Mastercard, Discover) o cheque electrónico (incluya el número de cuenta y de ruta). Debe tener un número de multa o de caso y el apellido del acusado. [Realizar un pago electrónico.](#)

Pago por teléfono:

El pago debe efectuarse con tarjeta de crédito (Visa, Mastercard, Discover). No se aceptan tarjetas de débito sin el logotipo de Visa o Mastercard. Asegúrese de llevar consigo una copia de su multa para poder dar el número de multa y otros datos al empleado. Teléfono 302-739-6911

Pago por correo:

Adjunte una copia de su multa. El pago puede efectuarse por cheque, giro postal, tarjeta de crédito (complete los datos de la tarjeta de crédito en el lugar indicado en su multa, puede estar

Página web de los tribunales <https://courts.delaware.gov/help/traffic/> mencionado en *Crim. Formulario 34 AB2 (Rev 28/9/23)- Declaración en rebeldía traducido en octubre de 2023*

en el reverso). Si paga con cheque o giro postal, escriba en él el número de la multa y hágalo a nombre de " State of Delaware". No envíe dinero en efectivo. Si necesita un recibo, envíe un sobre franqueado con su dirección junto con el pago. Envíelo por correo a la siguiente dirección State of Delaware - Voluntary Assessment Center, Apartado Postal 7039, Dover, DE 19903

Pago en el quiosco:

El pago puede efectuarse en efectivo o con tarjeta de crédito o débito Visa, MasterCard o Discover. Debe tener un número de multa o de caso y el apellido del acusado. [Encontrar un quiosco.](#)

Pago presencial:

El pago también puede efectuarse de forma presencial en el [Juzgado de Paz de lo Penal más cercano.](#)

¿Es usted elegible para establecer un Plan de Pago en Línea del Voluntary Assessment Center del Tribunal JP?

¿Quién es elegible? Cualquier persona que haya recibido una multa por correo del Voluntary Assessment Center y la antigüedad de la multa sea de 30 días o menos.

¿Cómo funciona? El tribunal le permitirá ir en línea y colocar su multa de VAC en un plan de pago por tiempo en cualquier momento dentro de los 30 días a partir de la fecha en que se emitió la multa. El número máximo de pagos permitido es de tres. Los pagos se dividen en 3 pagos iguales. Un tercio del importe adeudado en la fecha de vencimiento original, un pago a los 60 días y el pago final a los 90 días. Puede realizar el pago completo en cualquier momento dentro del período de noventa días.

Cómo establecer un plan de pago en línea: Vaya a courtpay.delaware.gov (Bienvenido a e-Payment). Seleccione "Importe aplazado". Si la opción no está disponible, la multa no puede acogerse al plan de pago en línea. Puede ponerse en contacto con el VAC llamando al 302-739-6911 para que lo ayuden a establecer un plan de pago en línea; o realizar un pago por teléfono utilizando una tarjeta de crédito Visa/MasterCard/Discover durante el horario laboral normal de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. [Ir directamente al pago electrónico](#)

¿Me quitarán puntos de la licencia de conducir si realizo un pago voluntario?

De conformidad con la Política # 45 de la División de Vehículos a Motor, no se le quitarán puntos de su licencia de conducir de Delaware **si realiza un pago voluntario Y:**

- Su multa fue por una infracción de velocidad de 1-14 millas por hora por encima de la velocidad indicada; y
- No ha sido condenado por exceso de velocidad en los tres años anteriores.

Si no cumple con los requisitos anteriores, se le quitarán puntos de acuerdo con las políticas de la [División de Vehículos a Motor](#). El Tribunal no quita puntos.

¿Qué hago si recibí una multa de pago voluntario, pero decido que quiero declararme "no culpable"?

Si decide declararse no culpable después de recibir una multa con pago voluntario, está solicitando un juicio y debe comparecer ante el tribunal para defender los cargos. Para declararse no culpable, firme donde se indica en la multa y envíe por correo la multa o envíe por fax ambos lados de la multa a la dirección o número de fax indicados arriba **ANTES DE LA FECHA DE AUDIENCIA INDICADA**. Si envía la multa por fax, deberá llamar al 302-739-6911 para confirmar su recepción.

¿Qué es el programa de Delaware "período de prueba previo a la sentencia"?

Si se le exige que comparezca ante el tribunal o si decide hacerlo y reúne los requisitos, es posible que pueda participar en el programa de [período de prueba previo a la sentencia](#). La elegibilidad para el período de prueba previo a la sentencia es limitada. No podrá acceder si ha sido condenado anteriormente por el mismo delito o si ha estado en período de prueba previo a la sentencia por cualquier otro delito en los últimos cinco años. Incluso en caso de ser elegible, si se le permitirá entrar en el programa de período de prueba previo a la sentencia queda a discreción del Juez, con el consentimiento de la fiscalía. En el marco del período de prueba previo a la sentencia, se le pone en libertad condicional bajo las condiciones establecidas por el Juez. Si cumple con esas condiciones satisfactoriamente, se le da de baja de la libertad condicional sin que se dicte sentencia condenatoria (lo que también significa que no se le imponen puntos). (Los titulares de licencias de conducir comerciales no pueden optar por el período de prueba previo a la sentencia, independientemente de si el titular conducía un vehículo comercial o no al momento de recibir la multa).

¿Qué ocurre después de devolver mi multa indicando que quiero declararme "no culpable"?

Se le notificará el lugar, la fecha y la hora de su comparecencia ante el Juzgado de Paz (o Tribunal de Causas Comunes, si procede).

¿Qué ocurre cuando acudo a los tribunales?

La mayoría de las infracciones de tránsito se tratan como [delitos penales](#). Asegúrese de llevar al Tribunal todos los documentos que necesitará, incluyendo la multa y la prueba del seguro en el momento de la infracción. Si tiene previsto presentar testigos en el juicio, es posible que necesite una citación judicial.

¿Me quitarán puntos de la licencia de conducir si voy al tribunal?

- Si se lo declara no culpable, no se le quitarán puntos.
- Si se le declara culpable, se le impondrán puntos de acuerdo con las políticas de la [División de Vehículos a Motor](#)
- Si participa en el [período de prueba previo a la sentencia](#) y cumple con las condiciones exigidas, no se le quitarán puntos.

¿Puedo apelar si me declaran culpable después de ir a juicio?

- Si fue condenado en un Juzgado de Paz, puede apelar su condena ante el [Tribunal de Causas Comunes](#) en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la condena sólo si la multa es superior a 100 dólares o si se le impone una pena de prisión.
- Si usted fue condenado en un Tribunal de Concejales puede apelar cualquier condena ante el Tribunal de Causas Comunes dentro de los 15 días posteriores a su condena.

¿Mi compañía de seguros aumentará mi prima?

- Las compañías de seguros suelen comprobar el historial de conducción antes de emitir una nueva póliza. Su historial de conducción mostrará si ha pagado una multa o si ha sido declarado culpable de una infracción de tránsito. Sin embargo, por ley, una infracción de una señal de tránsito como resultado de un sistema de vigilancia del control del tránsito, no puede formar parte de su historial de conducción, ni utilizarse a efectos del seguro, si paga la multa o es declarado culpable.
- La decisión sobre las primas corresponde a la compañía de seguros.

¿Qué debo hacer si pierdo mi multa?

- Llame al Voluntary Assessment Center al 302-739-6911;
- O si recibió la multa en un municipio, puede intentar llamar al Juzgado de Guardia del **municipio correspondiente que se indica a continuación:**

Bethany Beach - (302) 537-3891

Dewey Beach - (302) 227-6363

Laurel - (302) 875-2855

Newark - (302) 366-7028

Newport - (302) 994-6403

Rehoboth - (302) 227-7917